

2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO EN RELACIÓN A SITUACIONES QUE TIENEN CARÁCTER DE DELITO:

A. TRÁFICO O TENENCIA DE DROGAS Y/O ESTUPEFACIENTES

A. PORTE/USO DE ARMAS DE FUEGO O BLANCA, GAS PIMIENTA. AGRESIONES ARMADAS, ROBO, HURTO, ETC.

- 2.1 Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de informar a Inspectoría General de situaciones en donde se sorprenda a un miembro de la comunidad que haya cometido un delito.
- 2.2 Quien es testigo del hecho para proceder a la identificación de las y los involucrados debe escribir su testimonio en un acta que será posteriormente entregada a la policía. Si es posible requisar el objeto de delito y trasladar a las/los estudiantes junto a la evidencia a Inspectoría General o en su ausencia a Convivencia Educativa.

Siempre se debe resguardar el principio de inocencia y garantizar los derechos del/la estudiante.

- 2.3 Inspectoría General acoge la situación, registra los datos de identificación de los involucrados/as e informa a los respectivos apoderado/s y a la Dirección.
- 2.4 Director/a, Inspector/a General o Encargado/a de Convivencia Educativa denuncian el hecho a PDI, Carabineros o Fiscalía.
- 2.5 Encargado/a de Convivencia Educativa lidera proceso de investigación interna para indagar responsabilidades y determinar sanciones.
- 2.6 Inspectoría General informa situación a profesor/a jefe y en reunión periódica al Equipo de Convivencia Educativa para determinar intervención a llevar a cabo, con el objeto de detectar factores de riesgo y el correspondiente manejo profesional a través de un Plan de Intervención Individual y/o grupal y medida sancionatoria.
- 2.7 Encargado/a de Convivencia Educativa elaboran informe concluyente del caso.
- 2.8 Se notifica de los resultados del proceso investigativo a las y los estudiantes involucrados y sus apoderados.